


LOTERIA URUGUAYA

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
Ministerio de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Visto las disposiciones establecidas por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley 19.210 de 24 de abril de 2014, a la Ley 19.506 de 30 de junio de 2017 y al Decreto 350/2017 (relativos al uso de efectivo y medios de pago admitidos), se comunica que a partir del 1 de abril de 2018 los pagos de los aciertos generados por los juegos oficiales cuyo importe total sea igual o superior al equivalente de 160.000 UI (ciento sesenta mil unidades indexadas), se abonarán con cheques comunes cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera, para lo cual los ganadores deberán proporcionar sus datos.

Montevideo, 6 de abril de 2018


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERIAS Y QUINIELAS